EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 030

Artículo Primero.- No es de aprobarse la propuesta planteada por el Municipio de China, Nuevo León, en relación de incrementar en un 6% las Tablas de Valores unitarios de suelo y Construcción, por las consideraciones contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Artículo Segundo.- Los valores unitarios de suelo y construcción actualmente vigentes en el Municipio de China, Nuevo León, continuaran vigentes para servir como base del cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Artículo Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Por	lo	tanto	envíese	al	Ejecutivo	del	Estado	para	su	publicación	en	el
Periódico Oficial	del	l Estad	lo									

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES